DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA COMPRAVENTA

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Competencia.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"*, ibídem, estableció que:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".* (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1º *"Creación, Denominación y Naturaleza*

Jurídica", la definió como *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Seguidamente, el artículo 4º, ibídem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

> *"(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".*

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> *"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS",* ibidem, dispuso como uno de ellos:

> *"(...) 5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

> *"(...)*
>
> *6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.*
>
> *(...)*
>
> *6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".*

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras*

disposiciones", indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

> *"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".* (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) Acuerdo 006 de 2023 Manual de Contratación[1].
ii) Resolución No. 0035 de 2020 (actualizado mediante Resolución No. 046 de 2022) o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales [2]

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará la parte primera del Manual de Contratación para la Contratación Privada y/o y la parte segunda para los procesos y contratación Pública - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la aplicación de la parte primera del manual, debe tenerse en cuenta lo previsto en el, TÍTULO I, "*REGLAS GENERALES",*

> *"ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."*
>
> *"ARTÍCULO 3. ALCANCE. El Manual de Contratación es una herramienta que articula y unifica las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el ordenamiento jurídico y se aplicará en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las cuales se desarrollan con base en las normas de Derecho Privado y lo estipulado en el presente manual."*
>
> *Estas reglas serán desarrolladas a través de los respectivos procesos y procedimientos adoptados para tal fin por el Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún."*

En cambio, la entidad aplicará la Parte Segunda del Manual de Contratación, la cual en el TÍTULO I "REGLAS GENERALES", cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 70° "RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE":

> "(…)
>
> "ARTÍCULO 70. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General

[1] Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, dentro de los procesos contractuales que debe desarrolar con sus clientes y para atender los requerimientos para el funcionamiento de la Entidad.
[2] Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN- y se dictan otras disposiciones.

de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales se rigen por lo señalado en la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1882 de 2018, los decretos leyes 019, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan." (Subrayado fuera de texto)

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será la parte primera del Manual de Contratación.

El artículo 19 del Manual de Contratación precitado, establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> "*(…) ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;* (...)*".*

Así mismo, en aplicación del capítulo segundo artículo cuarto de la Resolución N° 035 de 2020 modificada por la resolución 046 de 2022, le corresponden a la Subgerencia Técnica de la entidad, dirigir la ejecución de las políticas para la gestión, gerencia y estructuración de proyectos de inversión, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo, Coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos, entre otras.

Así mismo, en aplicación del capítulo segundo artículo cuarto de la Resolución N° 046 de 2022, le corresponden a la Subgerencia Técnica de la entidad, dirigir la ejecución de las políticas para la gestión, gerencia y estructuración de proyectos de inversión, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo, Coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos, entre otras.

b. Necesidad específica.

Sustentado en las funciones y normatividad previamente citadas, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en el marco de su misión, objeto y funciones, celebra contratos con entidades del

orden municipal, departamental, distrital y nacional, mediante los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus fases.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 faculta a las entidades públicas para suscribir contratos interadministrativos con Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como FONDECÚN, siempre que las obligaciones pactadas guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Conforme al artículo 6 del Decreto Ordenanzal No. 431 de 2020, dentro de las funciones de FONDECÚN se encuentran, entre otras, la de estructurar, gerenciar y administrar proyectos financiados con recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial, así como celebrar contratos para la gerencia de dichos proyectos.

En cumplimiento de dicho marco normativo y funcional, el veintiocho (28) de febrero de 2025 el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO** y el **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN**, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **No. SGCC-CD-CI-831-2025 (FONDECÚN 25-007**), cuyo objeto consiste en "***REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMUNICACIONALES ATL, BTL, MEDIOS DIGITALES, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" E "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE LA EMISORA EL DORADO RADIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***", con plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($4.656.758.416).**

Como parte del alcance, se definió que FONDECÚN debe administrar los recursos públicos asignados para la gerencia integral del proyecto, lo cual incluye las actividades precontractuales, contractuales y de ejecución requeridas, con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su adecuada implementación. Esto contempla la planeación, ejecución, seguimiento y difusión de las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental.

Entre las obligaciones específicas de Fondecún están:

> *"(…)*
>
> *1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Anexo Técnico que forma parte integral del contrato;*
>
> *(…)*
>
> *2. Ejecutar las estrategias ATL y BTL que sean requeridas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos que se realicen a través del Comité Técnico Operativo*
>
> *(…)*
>
> *7. Realizar la contratación de los proveedores de manera inmediata, de tal forma que el proyecto se realice en el menor tiempo posible de conformidad con las reglas de contratación aplicables al Fondo.*

(…)"

En el marco de la Línea Estratégica "Bien Gobernar", particularmente en la apuesta por la transparencia y el acceso a la información, se estableció la meta de aumentar en tres puntos la calificación de la dimensión de Información y Comunicación del Índice de Desempeño Institucional.

Para ello, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, en articulación con el Plan de Desarrollo Departamental y su estrategia 360° de comunicación institucional, ha definido acciones dirigidas a garantizar una comunicación eficaz, accesible y adaptada a todos los sectores de la población, incluidos niños, niñas y adolescentes, empleando múltiples canales de difusión (ATL, BTL, digitales, sonoros y audiovisuales) para maximizar el impacto de los mensajes institucionales.

En ese contexto, se diseñó la Meta 316, consistente en *"Diseñar una estrategia de reconocimiento y posicionamiento de la emisora El Dorado Radio en el departamento",* la cual pertenece a la Gobernación de Cundinamarca, con el objetivo de incrementar su audiencia en los municipios. Esta iniciativa responde a la importancia de la emisora como medio público de alto impacto, que permite informar, educar, entretener y promover la participación ciudadana mediante el uso del lenguaje radiofónico.

Con esta meta se busca fortalecer a la emisora de interés público del Departamento ya que esta es de gran importancia dado que la radio se ha posicionado y sostenido como un medio de comunicación eficaz, inmediato, que informa, ilustra, orienta, culturiza, entretiene a los ciudadanos y pobladores a través de los elementos propios del lenguaje radiofónico, así mismo este es un medio de difusión que forma parte de la cotidianidad de los colombianos, escucharla es una costumbre; además con los avances tecnológicos se puede tener fácilmente acceso a este medio de comunicación, por lo tanto constituye parte del patrimonio nacional.

La emisora se constituye como un instrumento estratégico para fortalecer el vínculo entre la administración departamental y la ciudadanía, a través de la divulgación de campañas, programas y rendición de cuentas. Su naturaleza pública y su accesibilidad tecnológica la posicionan como un canal de comunicación con amplio alcance e impacto.

En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo aprobado en el Comité Técnico Operativo No. 09 del 10 de septiembre de 2025, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano – Oficina de Prensa y Comunicaciones manifestó la necesidad de adquirir elementos y equipos tecnológicos que permitan fortalecer el posicionamiento de la emisora El Dorado Radio, y presentó el anexo correspondiente con las especificaciones técnicas de los ítems a contratar:

NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND
Repuesto sistema de iluminación 650 Arri (Repuestos)	Bombilla halógena óptica FRK 650W /120 Base GY9.5 Forma T7	4
Teclado MAC	El Magic Keyboard con Touch ID, inalámbrico y recargable, con batería integrada de gran autonomía. Se enlaza de forma automática al computador MAC. Debe incluir un cable de tejido trenzado de USB-C a Lightning para enlazarlo y cargarlo a través del puerto USB-C del Mac	2
Equipo de transmisión (Solución de producción inalámbrica que permite realizar streaming	Superficie de control hardware e interfaz de audio AeroCaster.Conmuta hasta cuatro dispositivos inalámbricos simultáneamente, además de la cámara en el iPad anfitrión, Admite conexiones de cámara inalámbricas	1

multicámara Utiliza un iPad y móviles iOS)	desde hasta cuatro teléfonos inteligentes y tabletas iOS y Android compatibles; Superficie de control de hardware intuitiva e interfaz de audio con dos entradas XLR, entrada estéreo de 3,5 mm y salidas para auriculares y monitor. Aplicación AeroCaster LIVE para iPad. Acceso integrado al contenido multimedia almacenado en iCloud Drive. Reproducción, activa cortinillas entre pausas o añade música de fondo o efectos de sonido; comparta pantallas de forma inalámbrica desde computadoras y dispositivos móviles a través del navegador web Google Chrome; cambiar entre cámaras, medios y escenas con una variedad de efectos de transición; guardar y recuperar 30 escenas con títulos, gráficos y ventanas de imagen en imagen; grupo multimedia para integrar vídeo, audio, fotos y gráficos almacenados en su iPad;Transmita directamente a YouTube, Facebook Live, Twitch y canales RTMP personalizados a través de Wi-Fi o redes celulares 4G/5G; grabar la salida del programa y las transmisiones de cámara independientes mientras transmite en vivo o sin conexión. Aplicación AeroCaster Camera, para dispositivos móviles iOS, transforma tu teléfono o tableta en una cámara inalámbrica para producciones multicámara	
Router WIFI	Router wifi 6, entrada alimentación usb tipo C de alto alcance o cobertura.	1
IPad	IPad Pro de 11 pulgadas M4	1
Trípode para iPad y celular	2xTripode para iPad y iPhone Construcción ligera de fibra de carbono. Sistema XCHANGE flexible para intercambiar fácilmente el cabezal y los accesorios Columna modular para alturas de disparo flexibles Configuración rápida con el mecanismo de bloqueo XTEND Peso 3,15 kilogramos Altura máxima 170,5 centímetros Altura mínima 19 centímetros	2
Intervalometro	2x Director digital Control remoto de cámara fácil de usar con director digital Funciones intuitivas de lapso de tiempo e intervalómetro Función innovadora de control de enfoque Vista en vivo inteligente para monitorear entre dispositivos Comparte, edita, organiza y visualiza tus imágenes Compatibilidad iPad Air Compatibilidad iPhone	2
Adaptadores	2 adaptadores tipo C - HDMI	2
Cámara Hibrida	Cámara híbrida full-frame Montura de lente Sony E Resolución del sensor real: 34,1 megapíxeles	1

	Efectivo: 33 megapíxeles Sensibilidad: ISO 100 - 51200 Tipo de sensor CMOS de 35,9 x 23,9 mm (fotograma completo) Velocidad de obturación 1/8000 a 30 segundos Grabación de video 4K 60p en 10 bits S-Cinetone, S-Log3 y otros controles de color y gamma Sistema AF híbrido rápido Enfoque automático basado en IA Seguimiento en tiempo real y AF con detección de ojos en tiempo real. AF durante la grabación de video y modos de enfoque adicionales Visor mejorado QVGA OLED Tru-Finder EVF Pantalla articulada de ángulo variable de 3,0" con apertura lateral Puerto HDMI A Puerto USB tipo C 3.2 Gen 2 Puertos para auriculares y micrófono externo de 3,5 mm Zapata superior de interfaz múltiple Control de flash externo avanzado Estabilización de imagen SteadyShot INSIDE de 5 ejes Wi-fi incorporado Grabación interna compatible con una tarjeta de memoria durante las transmisiones en vivo. Cargador externo y 2 baterías.	
Micrófonos	Micrófono Cancelación de ruido de dos niveles Cancelación de ruido Apoyado Limitación automática para evitar cortes de audio 48 horas Tiempo total de funcionamiento Conéctese directamente a Osmo Action 5 Pro, Osmo Action 4 u Osmo Pocket 3 a través de DJI OsmoAudio™ Compatibilidad del transmisor con el ecosistema DJ Tanto los adaptadores Lightning como los USB-C admiten audio digital y reproducción sin desconectar el receptor; conexión Bluetooth directa con el teléfono inteligente Receptor con Smartphone Cable TRS de 3,5 mm. Encendido y apagado automático del receptor en sincronización con la cámara. Receptor con cámara USB-C Receptor con ordenador Dial + botones Interacción	3
Kit de Iluminación	KIT DE ILUMINACIÓN Tres luces con sus respectivas 6 baterías portátiles y tres trípodes.	1

	Características: Temperatura de color 2000-9900K (CCT) Extensión del haz de 55 y 110° Modo RGB: Mezcla de colores de gama completa Control de tono y saturación Aplicación inalámbrica o control remoto opcional 31 modos de efectos de luz	
Lentes	ÓPTICAS 24-70 Fotograma completo | f/2,8 a f/22 Montura de lente Sony E Zoom gran angular y teleobjetivo rápido y ligero Enfoque automático HLA Distancia mínima de enfoque de 6,7" Anillo de apertura con interruptores de clic y bloqueo FLD, SLD y elementos asféricos Recubrimientos nanoporosos y supermulticapa Resistente al polvo y a las salpicaduras	1
Lentes	ÓPTICAS 70-200 Fotograma completo | f/2,8 af/22 Montura de lente Sony E Zoom de teleobjetivo rápido Sistema AF de actuador lineal de alta respuesta Estabilizador óptico con algoritmo OS2 Zoom y enfoque internos Respiración de enfoque minimizada Pie de trípode giratorio extraíble Construcción resistente al polvo y a las salpicaduras.	1
Tablet Wacom	Tableta Wacom • Control y precisión gracias a los 4096 niveles de sensibilidad a la presión del lápiz. • La tecnología de resonancia electromagnética permite que el lápiz sin pilas sea ligero y cómodo. • El reconocimiento de 100 líneas por mm indica a la tableta dónde está exactamente tu lápiz. • Con su grosor de solo 8,8 mm, la tableta es tan fina y elegante como tu smartphone. • 2 botones en el lápiz para atajos de rápido acceso. • Área activa de 7 pulgadas	1

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual para adquirir equipos tecnológicos como cámaras, micrófonos, lentes, equipos de transmisión, entre otros, que permitan mejorar la calidad de los contenidos audiovisuales y/o sonoros producidos en el marco de las estrategias de comunicación institucional.

Dado lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONDECÚN en el marco del contrato interadministrativo citado, se hace necesario contratar a una persona jurídica que cuente con experiencia comprobada en el suministro de equipos tecnológicos especializados, con plena autonomía técnica y administrativa, y la idoneidad necesaria para llevar a cabo dicha adquisición.

Por tanto, FONDECÚN, en ejercicio de sus atribuciones legales y contractuales, considera procedente y pertinente la selección del contratista idóneo, conforme al estudio previo correspondiente, para la adquisición de los elementos requeridos mediante la modalidad de compraventa.

2. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGÍCOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SGCC-CD-CI-831-2025 (FONDECÚN 25-007), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.2 Alcance del Objeto.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con Fondecún a la entrega de los elementos y equipos tecnológicos, acorde las especificaciones según el anexo técnico del presente contrato.

El contratista deberá asegurar que todos los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y sean entregados en condiciones óptimas para su uso, como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND
Repuesto sistema de iluminación 650 Arri (Repuestos)	Bombilla halógena óptica FRK 650W /120 Base GY9.5 Forma T7	4
Teclado MAC	El Magic Keyboard con Touch ID, inalámbrico y recargable, con batería integrada de gran autonomía. Se enlaza de forma automática al computador MAC. Debe incluir un cable de tejido trenzado de USB-C a Lightning para enlazarlo y cargarlo a través del puerto USB-C del Mac	2
Equipo de transmisión (Solución de producción inalámbrica que permite realizar streaming multicámara Utiliza un iPad y móviles iOS)	Superficie de control hardware e interfaz de audio AeroCaster.Conmuta hasta cuatro dispositivos inalámbricos simultáneamente, además de la cámara en el iPad anfitrión, Admite conexiones de cámara inalámbricas desde hasta cuatro teléfonos inteligentes y tabletas iOS y Android compatibles; Superficie de control de hardware intuitiva e interfaz de audio con dos entradas XLR, entrada estéreo de 3,5 mm y salidas para auriculares y monitor. Aplicación AeroCaster LIVE para iPad. Acceso integrado al contenido multimedia almacenado en iCloud Drive. Reproducción, activa cortinillas entre pausas o añade música de fondo o efectos de sonido; comparta pantallas de forma inalámbrica desde computadoras y dispositivos móviles a través del navegador web Google Chrome; cambiar entre cámaras, medios y escenas con una variedad de efectos de transición; guardar y recuperar 30	1

	escenas con títulos, gráficos y ventanas de imagen en imagen; grupo multimedia para integrar vídeo, audio, fotos y gráficos almacenados en su iPad; Transmita directamente a YouTube, Facebook Live, Twitch y canales RTMP personalizados a través de Wi-Fi o redes celulares 4G/5G; grabar la salida del programa y las transmisiones de cámara independientes mientras transmite en vivo o sin conexión. Aplicación AeroCaster Camera, para dispositivos móviles iOS, transforma tu teléfono o tableta en una cámara inalámbrica para producciones multicámara	
Router WIFI	Router wifi 6, entrada alimentación usb tipo C de alto alcance o cobertura.	1
IPad	IPad Pro de 11 pulgadas M4	1
Tripode para iPad y celular	2xTripode para iPad y iPhone Construcción ligera de fibra de carbono. Sistema XCHANGE flexible para intercambiar fácilmente el cabezal y los accesorios Columna modular para alturas de disparo flexibles Configuración rápida con el mecanismo de bloqueo XTEND Peso 3,15 kilogramos Altura máxima 170,5 centímetros Altura mínima 19 centímetros	2
Intervalometro	2x Director digital Control remoto de cámara fácil de usar con director digital Funciones intuitivas de lapso de tiempo e intervalómetro Función innovadora de control de enfoque Vista en vivo inteligente para monitorear entre dispositivos Comparte, edita, organiza y visualiza tus imágenes Compatibilidad iPad Air Compatibilidad iPhone	2
Adaptadores	2 adaptadores tipo C - HDMI	2
Cámara Hibrida	Cámara híbrida full-frame Montura de lente Sony E Resolución del sensor real: 34,1 megapíxeles Efectivo: 33 megapíxeles Sensibilidad: ISO 100 - 51200 Tipo de sensor CMOS de 35,9 x 23,9 mm (fotograma completo) Velocidad de obturación 1/8000 a 30 segundos Grabación de video 4K 60p en 10 bits S-Cinetone, S-Log3 y otros controles de color y gamma Sistema AF híbrido rápido Enfoque automático basado en IA Seguimiento en tiempo real y AF con detección de ojos en tiempo real. AF durante la grabación de video y modos de enfoque adicionales Visor mejorado QVGA OLED Tru-Finder EVF Pantalla articulada de ángulo variable de 3,0" con apertura	1

	lateral Puerto HDMI A Puerto USB tipo C 3.2 Gen 2 Puertos para auriculares y micrófono externo de 3,5 mm Zapata superior de interfaz múltiple Control de flash externo avanzado Estabilización de imagen SteadyShot INSIDE de 5 ejes Wi-fi incorporado Grabación interna compatible con una tarjeta de memoria durante las transmisiones en vivo. Cargador externo y 2 baterías.	
Micrófonos	Micrófono Cancelación de ruido de dos niveles Cancelación de ruido Apoyado Limitación automática para evitar cortes de audio 48 horas Tiempo total de funcionamiento Conéctese directamente a Osmo Action 5 Pro, Osmo Action 4 u Osmo Pocket 3 a través de DJI OsmoAudio™ Compatibilidad del transmisor con el ecosistema DJ Tanto los adaptadores Lightning como los USB-C admiten audio digital y reproducción sin desconectar el receptor; conexión Bluetooth directa con el teléfono inteligente Receptor con Smartphone Cable TRS de 3,5 mm. Encendido y apagado automático del receptor en sincronización con la cámara. Receptor con cámara USB-C Receptor con ordenador Dial + botones Interacción	3
Kit de Iluminación	KIT DE ILUMINACIÓN Tres luces con sus respectivas 6 baterías portátiles y tres trípodes. Características: Temperatura de color 2000-9900K (CCT) Extensión del haz de 55 y 110° Modo RGB: Mezcla de colores de gama completa Control de tono y saturación Aplicación inalámbrica o control remoto opcional 31 modos de efectos de luz	1
Lentes	ÓPTICAS 24-70 Fotograma completo | f/2,8 a f/22 Montura de lente Sony E Zoom gran angular y teleobjetivo rápido y ligero Enfoque automático HLA Distancia mínima de enfoque de 6,7" Anillo de apertura con interruptores de clic y bloqueo	1

	FLD, SLD y elementos asféricos Recubrimientos nanoporosos y supermulticapa Resistente al polvo y a las salpicaduras	
Lentes	ÓPTICAS 70-200 Fotograma completo | f/2,8 af/22 Montura de lente Sony E Zoom de teleobjetivo rápido Sistema AF de actuador lineal de alta respuesta Estabilizador óptico con algoritmo OS2 Zoom y enfoque internos Respiración de enfoque minimizada Pie de trípode giratorio extraíble Construcción resistente al polvo y a las salpicaduras.	1
Tablet Wacom	Tableta Wacom • Control y precisión gracias a los 4096 niveles de sensibilidad a la presión del lápiz. • La tecnología de resonancia electromagnética permite que el lápiz sin pilas sea ligero y cómodo. • El reconocimiento de 100 líneas por mm indica a la tableta dónde está exactamente tu lápiz. • Con su grosor de solo 8,8 mm, la tableta es tan fina y elegante como tu smartphone. • 2 botones en el lápiz para atajos de rápido acceso. • Área activa de 7 pulgadas	1

Nota: Hacen parte integral del presente estudio previo las solicitudes de cotización y cotizaciones aprobadas y avaladas por la Subgerencia Técnica.

2.3 Obligaciones del Contratista.

2.3.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En

consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
17. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.
20. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
21. Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
22. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
24. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
    a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
    b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
    c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.

d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

25. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.
26. Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
27. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.
29. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.
30. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
31. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
32. Garantizar que sus colaboradores o dependientes se encuentren identificados con carne y/o camiseta del color que este escoja lo cual en ningún caso puede utilizar los distintivos o logos de FONDECÚN.
33. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.3.2 Obligaciones específicas.

Para la ejecución deberá desarrollar las siguientes obligaciones teniendo en cuenta las especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica y el alcance del objeto.

1. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado de entrega de los elementos y equipos tecnológicos, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
2. Entregar los elementos y equipos tecnológicos en las condiciones de calidad, cantidad, características técnicas y funcionalidad exigidas en el Anexo Técnico aprobado en comité operativo No. 9 para de la ejecución del presente contrato.
3. Asumir la totalidad de los costos asociados a procesos de importación, cuando aplique, incluyendo licencias, trámites de nacionalización, legalización, transporte, embalaje, logística y demás gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de transporte necesarios, con la idoneidad requerida, para la correcta entrega de elementos y ejecución del objeto contractual.
5. Asumir los costos directos, indirectos y los riesgos asociados al transporte de los bienes objeto del contrato, hasta el lugar de entrega determinado por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano – Oficina de Prensa y Comunicaciones y hasta la finalización formal del proceso de entrega.
6. Realizar la entrega de los elementos y equipos tecnológicos suministrados con sus respectivas guías de remisión, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

7. Adoptar medidas de protección, embalaje y transporte que garanticen el traslado de los bienes sin deterioro o afectación de su estructura física ni funcionalidad. El contratista será responsable por cualquier daño derivado de un embalaje, transporte o instalación inadecuada.
8. Gestionar el cambio o devolución de equipos defectuosos o con fallas de fábrica, previa solicitud de la supervisión del contrato, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles dentro del período de garantía, asegurando el reemplazo por equipos de iguales o superiores características técnicas, en el mismo lugar de entrega inicial y sin generar costos adicionales para el contratante.
9. Obtener oportunamente todas las licencias, autorizaciones o permisos requeridos, cuando aplique, para la legal ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Garantizar que los equipos suministrados cuenten con garantía mínima de doce (12) meses, expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, sin perjuicio de una garantía contractual adicional si así se acordara.
11. Entregar, para efectos de pago, un informe detallado de cumplimiento, con descripción de las actividades realizadas, fechas de ejecución, registro fotográfico de los elementos entregados y los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
12. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato y las modificaciones contractuales que se pudieran llegar a suscribir (prórrogas y/o adiciones y/o modificatorios).
13. Las demás que se requieran por parte de la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

2.3 Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.

2.4 Informes.

1. Informe de actividades realizadas con registro fotográfico
2. Informe detallado de cada una de las entregas de los elementos y equipos tecnológicos acompañado de su respectiva acta de entrega
3. Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

2.5 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías correspondientes.

El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo No. SGCC-CD-CI-831-2025 (FONDECÚN 25-007).** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

2.6 Lugar de Ejecución/ Domicilio.

Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán en el Departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta última el domicilio contractual.

2.7 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de suministro.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La modalidad de Contratación Directa se encuentra regulada en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, específicamente en la Parte I, Título IV "Modalidades de Contratación", Capítulo IV "Contratación Directa", artículo 19, el cual establece que esta modalidad permite celebrar contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas sin que medie convocatoria pública, con el fin de atender las necesidades propias de Fondecún y de sus clientes.

El artículo 19 del mencionado Manual dispone:

*"**Contratación Directa.** A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50 %, que compite con el sector privado y/o público, y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

2. *Cuando se trate de procesos contractuales cuyo objeto consista en la prestación de servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.), con personas naturales o jurídicas; (…)."*

En este caso, se acude a la modalidad de contratación directa en virtud de que el objeto contractual corresponde al suministro de elementos y equipos tecnológicos en el marco de un contrato de servicios logísticos, suscrito para dar cumplimiento a obligaciones específicas de un contrato interadministrativo vigente. Asimismo, se encuentra dentro del umbral de cuantía y objeto previstos por el artículo 19 del Manual de Contratación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En el marco del Contrato Interadministrativo **No. SGCC-CD-CI-831-2025 (FONDECÚN 25-007),** suscrito entre la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA COMPRAVENTA

FONDECÚN, orientado a la ejecución de estrategias de comunicación institucional y al fortalecimiento de la emisora El Dorado Radio, se realizó un estudio de mercado para la contratación relacionada con la adquisición de elementos y equipos tecnológicos. Para tal fin, se solicitaron tres (3) cotizaciones, a través de correo electrónico, a proveedores reconocidos en el sector, con el fin de obtener valores unitarios de los ítems requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos para el proceso.

Mediante el comité operativo de fecha diez (10) de septiembre de 2025, Fondecún adelantó la solicitud de tres (3) cotizaciones mediante correo electrónico a empresas reconocidas en el sector, por valores unitarios de los ítems requeridos, teniendo en cuenta la calidad de los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el proceso de contratación, dichas ofertas proporcionan una base importante para el análisis del sector, como se detalla a continuación:

			PROPONENTE		
			BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	SSL COLOMBIA SAS	FUTURO TECH
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Repuesto sistema de iluminación 650 Arri (Repuestos)	Bombilla halógena óptica FRK 650W /120 Base GY9.5 Forma T7	4	2.069.000,00	5.384.000,00	5.950.000,00
Teclado MAC	El Magic Keyboard con Touch ID, inalámbrico y recargable, con batería integrada de gran autonomía. Se enlaza de forma automática al computador MAC. Debe incluir un cable de tejido trenzado de USB-C a Lightning para enlazarlo y cargarlo a través del puerto USB-C del Mac	2	4.726.680,00	5.886.000,00	5.950.000,00
Equipo de transmisión (Solución de producción inalámbrica que permite realizar streaming multicámara Utiliza un iPad y móviles iOS)	Superficie de control hardware e interfaz de audio AeroCaster.Conmuta hasta cuatro dispositivos inalámbricos simultáneamente, además de la cámara en el iPad anfitrión, Admite conexiones de cámara inalámbricas desde hasta cuatro teléfonos inteligentes y tabletas iOS y Android compatibles; Superficie de control de hardware intuitiva e interfaz de audio con dos entradas XLR, entrada estéreo de 3,5 mm y salidas para auriculares y monitor. Aplicación AeroCaster LIVE para iPad. Acceso integrado al contenido multimedia almacenado en iCloud Drive. Reproducción, activa	1	2.856.000,00	3.071.000,00	3.691.380,00

	cortinillas entre pausas o añade música de fondo o efectos de sonido; comparta pantallas de forma inalámbrica desde computadoras y dispositivos móviles a través del navegador web Google Chrome; cambiar entre cámaras, medios y escenas con una variedad de efectos de transición; guardar y recuperar 30 escenas con títulos, gráficos y ventanas de imagen en imagen; grupo multimedia para integrar vídeo, audio, fotos y gráficos almacenados en su iPad;Transmita directamente a YouTube, Facebook Live, Twitch y canales RTMP personalizados a través de Wi-Fi o redes celulares 4G/5G; grabar la salida del programa y las transmisiones de cámara independientes mientras transmite en vivo o sin conexión. Aplicación AeroCaster Camera, para dispositivos móviles iOS, transforma tu teléfono o tableta en una cámara inalámbrica para producciones multicámara				
Router WIFI	Router wifi 6, entrada alimentación usb tipo C de alto alcance o cobertura.	1	1.358.000,00	1.460.000,00	1.606.500,00
iPad	IPad Pro de 11 pulgadas M4	1	14.811.320,00	11.963.000,00	13.090.000,00
Trípode para iPad y celular	2xTripode para iPad y iPhone Construcción ligera de fibra de carbono. Sistema XCHANGE flexible para intercambiar fácilmente el cabezal y los accesorios Columna modular para alturas de disparo flexibles Configuración rápida con el mecanismo de bloqueo XTEND Peso 3,15 kilogramos Altura máxima 170,5 centímetros Altura mínima 19 centímetros	2	1.104.000,00	1.188.000,00	1.547.000,00
Intervalometro	2x Director digital Control remoto de cámara fácil de usar con director digital Funciones intuitivas de lapso de tiempo e intervalómetro Función innovadora de control de enfoque	2	1.502.000,00	1.616.000,00	1.547.000,00

	Vista en vivo inteligente para monitorear entre dispositivos Comparte, edita, organiza y visualiza tus imágenes Compatibilidad iPad Air Compatibilidad iPhone				
Adaptadores	2 adaptadores tipo C - HDMI	2	243.000,00	262.000,00	297.500,00
Cámara Hibrida	Cámara híbrida full-frame Montura de lente Sony E Resolución del sensor real: 34,1 megapíxeles Efectivo: 33 megapíxeles Sensibilidad: ISO 100 - 51200 Tipo de sensor CMOS de 35,9 x 23,9 mm (fotograma completo) Velocidad de obturación 1/8000 a 30 segundos Grabación de video 4K 60p en 10 bits S-Cinetone, S-Log3 y otros controles de color y gamma Sistema AF híbrido rápido Enfoque automático basado en IA Seguimiento en tiempo real y AF con detección de ojos en tiempo real. AF durante la grabación de video y modos de enfoque adicionales Visor mejorado QVGA OLED Tru-Finder EVF Pantalla articulada de ángulo variable de 3,0" con apertura lateral Puerto HDMI A Puerto USB tipo C 3.2 Gen 2 Puertos para auriculares y micrófono externo de 3,5 mm Zapata superior de interfaz múltiple Control de flash externo avanzado Estabilización de imagen SteadyShot INSIDE de 5 ejes Wi-fi incorporado Grabación interna compatible con una tarjeta de memoria durante las transmisiones en vivo. Cargador externo y 2 baterías.	1	20.400.000,00	21.930.000,00	22.015.000,00
Micrófonos	Micrófono Cancelación de ruido de dos niveles Cancelación de ruido Apoyado Limitación automática para evitar cortes de audio 48 horas Tiempo total de funcionamiento	3	5.298.000,00	5.697.000,00	5.801.250,00

	Conéctese directamente a Osmo Action 5 Pro, Osmo Action 4 u Osmo Pocket 3 a través de DJI OsmoAudio™ Compatibilidad del transmisor con el ecosistema DJ Tanto los adaptadores Lightning como los USB-C admiten audio digital y reproducción sin desconectar el receptor; conexión Bluetooth directa con el teléfono inteligente Receptor con Smartphone Cable TRS de 3,5 mm. Encendido y apagado automático del receptor en sincronización con la cámara. Receptor con cámara USB-C Receptor con ordenador Dial + botones Interacción				
Kit de Iluminación	KIT DE ILUMINACIÓN Tres luces con sus respectivas 6 baterías portátiles y tres trípodes. Características: Temperatura de color 2000-9900K (CCT) Extensión del haz de 55 y 110° Modo RGB: Mezcla de colores de gama completa Control de tono y saturación Aplicación inalámbrica o control remoto opcional 31 modos de efectos de luz	1	7.883.000,00	8.475.000,00	8.568.000,00
Lentes	ÓPTICAS 24-70 Fotograma completo | f/2,8 a f/22 Montura de lente Sony E Zoom gran angular y teleobjetivo rápido y ligero Enfoque automático HLA Distancia mínima de enfoque de 6,7" Anillo de apertura con interruptores de clic y bloqueo FLD, SLD y elementos asféricos Recubrimientos nanoporosos y supermulticapa	1	12.153.000,00	13.065.000,00	13.090.000,00

	Resistente al polvo y a las salpicaduras				
Lentes	ÓPTICAS 70-200 Fotograma completo | f/2,8 af/22 Montura de lente Sony E Zoom de teleobjetivo rápido Sistema AF de actuador lineal de alta respuesta Estabilizador óptico con algoritmo OS2 Zoom y enfoque internos Respiración de enfoque minimizada Pie de trípode giratorio extraíble Construcción resistente al polvo y a las salpicaduras.	1	16.602.000,00	17.848.000,00	17.850.000,00
Tablet Wacom	Tableta Wacom • Control y precisión gracias a los 4096 niveles de sensibilidad a la presión del lápiz. • La tecnología de resonancia electromagnética permite que el lápiz sin pilas sea ligero y cómodo. • El reconocimiento de 100 líneas por mm indica a la tableta dónde está exactamente tu lápiz. • Con su grosor de solo 8,8 mm, la tableta es tan fina y elegante como tu smartphone. • 2 botones en el lápiz para atajos de rápido acceso. • Área activa de 7 pulgadas	1	2.040.000,00	2.193.000,00	2.261.000,00
TOTAL			**93.046.000,00**	**100.038.000,00**	**103.264.630,00**

No obstante, la empresa **BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.** presentó la cotización más favorable en términos económicos, lo cual permite una mejor optimización de los recursos disponibles para esta contratación, en comparación con las propuestas presentadas por **SSL COLOMBIA S.A.S.** y **FUTURO TECH.**

Al analizar las cotizaciones recibidas, se evidencia que la oferta presentada por **BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.,** identificada con **NIT 901.672.654-8,** no solo se encuentra ajustada a las condiciones técnicas y operativas exigidas, sino que además resulta económicamente conveniente para la entidad. La propuesta asciende a un valor total de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($93.046.000,00),** correspondiente a la sumatoria de los ítems cotizados.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos, se considera viable la contratación con la empresa **BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($93.046.000,00)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20250835** de fecha 24 de septiembre de 2025 (Rubro: 2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua)

NOTA No. 1. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

NOTA No. 2. El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **No. SGCC-CD-CI-831-2025 (FONDECÚN 25-007).**

5.2. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Pagos proporcionales a la cantidad de elementos y equipos tecnológicos recibidos a entera satisfacción de la supervisión, una vez se acredite el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales y una vez se haya suscrito en acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por parte del supervisor del contrato.

El valor del pago corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas, de acuerdo, con la verificación de la Supervisión designada y en cada pago previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Informe técnico y balance financiero debidamente soportado en el mes realizado.
2. Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.
3. Informe de supervisión que refleje el avance de ejecución y acta de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, así como los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago anteriormente señalado se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación financiera aportada expedida por la entidad bancaria.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20250835	24-09-2025	**$ 93.046.000,00**	2.4.5.02.06-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS MÍNIMOS:

Para la selección de la oferta más favorable, se establecieron los siguientes requisitos mínimos habilitantes, los cuales deben ser acreditados por los oferentes como condición para continuar en el proceso de evaluación:

- **JURÍDICOS**: Ser una **persona jurídica** debidamente constituida, cuyo objeto social incluya actividades relacionadas con la **compra, venta, distribución o comercialización de equipos de audio, video, fotografía, computación** y demás actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

- **TÉCNICOS:**

  - Acreditar la ejecución de mínimo **dos (2) contratos**, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya actividades directamente relacionadas con el objeto de esta contratación.

  - La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser **igual o superior al valor estimado del contrato a celebrar**.

- **FINANCIEROS:**

  - Presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, con el código de actividad económica correspondiente al objeto contractual (clasificación CIIU compatible).

  - Aportar **certificación bancaria** que acredite la existencia de una **cuenta activa** a nombre de la persona jurídica oferente.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.

Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	General	Interno	Planeaci	Operacio	3	2	5	RIESGO MENOR	50%	50%	Durante la ejecución se realizará control y seguimiento al contrato periódicamente.
Incumplimiento del contratista	Espe	Intern	Ejecu	Oper	4	3	7	RIES GO MAY	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo
Mala calidad de los elementos	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4	3	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	El contratista deberá realizar los cambios por calidad, de igual manera Se exigirá en el contrato garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes para mitigar el riesgo
Fluctuación y/o especulación de los precios de los bienes.	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100%	El contratista asume suministrar los elementos descritos con el precio que ofertó, durante la ejecución del contrato, se realiza seguimiento semanal.
Desacuerdos en la etapa de liquidación	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Se realizará seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnico, calidad etc. Para un adecuado seguimiento en la etapa de ejecución
Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Comunicación con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado para cada una de las fases.
Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	2	5	RIESGO MODERADO	50%	50%	Suspensión del Contrato, contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales
Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio y/o de calidad de los equipos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	2	4	RIESGO MENOR	0%	100%	Comunicación permanente con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado

PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del

contrato todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del marco para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Fondecún, el contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación; los amparos de calidad del bien o servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán estar vigentes por durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que requiera Fondecún, el cuál será informado al contratista por el supervisor.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme con los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en la Sección D del citado manual, esta contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Pública, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo del supervisor del contrato interadministrativo **Contrato Interadministrativo No. SGCC-CD-CI-831-2025 (FONDECÚN 25-007).**

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de FONDECÚN, vigente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio el supervisor
6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2025, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023, quien suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

HOLMAN ENRIQUE TRIVIÑO
Gerente de Proyectos

Proyectó: July Johana Castiblanco Ramírez – Apoyo Subgerencia Técnica / Fondecún
Revisó: David Mauricio Peñaranda – Abogado Asesor Subgerencia Técnica / Fondecún
Luisa Fernanda Jiménez – Apoyo Jurídico Subgerencia Técnica / Fondecún